

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de un aspirante en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de **Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información** del Servicio Madrileño de Salud, por renuncia expresa.

Por **Resolución de 5 de diciembre de 2022**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, fue convocado concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal de Gestión y Servicios de los grupos A, subgrupo A1 y A2, grupo C, subgrupo C1 que se relacionan en el anexo I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En el citado anexo I “descripción de plazas”, se incluyen las plazas correspondientes a la categoría de **Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información**.

Iniciado el procedimiento y valorados los méritos de los aspirantes, conforme a lo dispuesto en la Base 8.3. de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la convocatoria del concurso de méritos del proceso de Estabilización 2022, con fecha 19 de diciembre de 2023 se publicó el **Acuerdo de la Comisión de Selección Central**, con las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, publicando como Anexos al mismo, las relaciones por orden alfabético y de puntuación.

Con fecha 20 de marzo de 2024, D. Juan David Fernández Llorente, con DNI ***5209**, presenta escrito de renuncia expresa a participar en el concurso de méritos indicado, por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal de Gestión y Servicios de los grupos A, subgrupo A1 y A2, grupo C, subgrupo C1, categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia al interesado carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indica en esta resolución ha quedado verificada la renuncia expresa a petición del propio interesado, en la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023)

RESUELVE

Declarar la exclusión del siguiente aspirante, en el proceso selectivo por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información** del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocado por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre

de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 16 de diciembre), por renuncia expresa a petición del propio interesado, del siguiente aspirante:

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***5209**	FERNÁNDEZ LLORENTE, JUAN DAVID

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 15 de abril de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*